



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-28696606-GDEBA-DSTECMTRAGP

VISTO el expediente N° EX-2022-28696606-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Lisandro RUBIO en el cargo de Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, se impulsa la designación de Lisandro RUBIO (DNI 27.099.118, Clase 1978) en el cargo de Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, a partir del día 1° de septiembre de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para tal desempeño;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y

109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Lisandro RUBIO (DNI N° 27.099.118, Clase 1978), en el cargo de Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada norma legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.